

## **RESOLUCION N° 208/12**

VISTO:

Que el día miércoles 26 de diciembre de 2012 el Sr. Intendente Gustavo A. Sez, ha obtenido del agente municipal Julio César Quiroga legajo N° 783, la aceptación de una falta en su comportamiento laboral;

Que dicha falta puntual se produjo debido al llamado telefónico por medio del cual el empleado Julio César Quiroga dio aviso al empleado Ricardo Osvaldo Medina, sobre la inmediata llegada del Intendente a la Estación de Servicios proveedora municipal de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye por parte del agente Julio César Quiroga, falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y b), correspondiente y concordante con el Art. 61° inc. a) y 62° inc. d) del Estatuto del empleado de la administración pública municipal. Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: APERCIBASE al empleado municipal Julio César Quiroga, legajo N° 783, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE al empleado con copia.

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de diciembre de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL